

**LEY DE 2 DE JUNIO DE 1947**

**OBRAS PUBLICAS.** Se destina el 5% a las de la Provincia Velasco, de los fondos a que se refiere la ley de 5 de enero de 1945.

**ENRIQUE HERTZOG G.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1o** Modifícase el inciso "c" en sus cláusulas a), b), c), d) y e) del artículo 3o. de la Ley de 5 de enero de 1945, y disposiciones pertinentes de la Ley de 31 de diciembre de 1945, destinando el 5 % a que ella se refiere, a las siguientes obras públicas de la provincia Velasco:

- a) El 30 % como subvención al vicariato apostólico de Chiquitos en calidad de fondo inicial para la construcción del nuevo templo en San Ignacio de Velasco.
- b) El 20 % como subvención a la Municipalidad de San Ignacio de Velasco para el servicio de aguas potables.
- c) El 8 % para la adquisición de un local escolar en Santa Ana de Velasco.
- d) El 8 % para la adquisición de un local escolar en San Rafael de Velasco.
- e) El 8 % para la adquisición de un local escolar en Santa Rosa de la Roca.
- f) El 13 % para la construcción de una posta sanitaria en San Ignacio de Velasco.
- g) El 8 % como subvención a la Municipalidad de San Miguel de Velasco para la construcción de una pista de aterrizaje en dicha localidad.
- h) El 5 % para reparaciones y ampliaciones en el edificio escolar de San Ignacio de Velasco.

**Artículo 2o** El otro 5 % destinado por la Ley de 5 de enero de 1945 asignado a obras públicas en la provincia Ñuflo de Chávez, se destina a las siguientes obras:

- a) El 30 % para la adquisición de muebles, útiles y demás enseres con destino al hospital de Concepción.
- b) El 15 % para la construcción y reparación del camino carretero de Madrecita a Concepción, pasando por el pueblo de San Javier.
- c) El 15 % para la reparación del camino Palmarito-Concepción por la ruta de San Agustín.
- d) El 5 % para la reparación del camino carretero de Los Cafés a El Puente por la vía San Francisco.
- e) El 15 % para subvencionar a la Municipalidad de Concepción con destino a la reparación de su local.
- f) El 15 % para subvencionar a la Municipalidad de San Javier con destino a la terminación de su local.
- g) El 5 % para la reparación del camino Palmarito-Concepción por la ruta Cerro Pelado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de mayo de 1947.

M. Urriolagoitia. ?José Antonio Arze. ?M. Mogro Moreno, Congresal Secretario. ?E. Monasterio, Congresal Secretario, ad hoc. ?H. Bohórquez, Congresal Secretario. ? P. Montaña, Congresal Secretario.

**POR TANTO:** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete años.

**E. HERTZOG.** ?O. Gutiérrez. ?A. Molina.